



"30° aniversario de la sanción
de la Carta Orgánica Municipal"

DECRETO N° . 0429

NEUQUÉN,

30 ABR 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 2725-M-2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 10 de abril de 2025, la Dirección Municipal de Ejecuciones, adjuntó a las actuaciones copia de la sentencia de trance y remate de fecha 24 de octubre de 2024, correspondiente a los autos caratulados: **"MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN C/ DIAZ JORGE HORACIO S/ APREMIO (Expediente N° 155769/2023)"**, en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Neuquén, como así también constancia de Inscripción en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) perteneciente al Dr. Pablo Daniel Di Lorenzo, C.U.I.T. N° 20-23438933-6 y constancia del CBU de la cuenta judicial emitida por el Banco Provincia del Neuquén S.A.;

Que conforme lo resuelto en dichos autos, la Dirección Municipal mencionada, solicitó que se liquide y proceda al pago de la suma total de pesos cuatrocientos setenta y seis mil quinientos sesenta (\$476.560) en concepto de honorarios regulados por sentencia de trance y remate, a favor del Dr. Pablo Daniel Di Lorenzo, C.U.I.T. N° 20-23438933-6, en su doble carácter de abogado patrocinante y apoderado de la parte demandada en autos;

Que mediante Pase N° 477/2025, la Coordinación de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2025 en la Dirección Municipal de Ejecuciones, Actividad: "Ejecuciones Fiscales", Imputación: 3-FI-1-2-0-1, Partida Principal: "Servicios", se dispone de crédito presupuestario suficiente para el pago de la suma referida, procediendo a la carga de la transacción preventiva N° 3491-AA-154648;

Que asimismo, se ha expedido la Dirección de Asesoramiento Jurídico, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, indicando que no existen observaciones legales que formular en relación a lo tramitado;

Que según lo establecido en el Decreto N° 0195/2025 el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;


MARÍA LUCIANA JÓNAS AGUILAR
Dra. Técnica
Coordinación de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0429-25

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZÁSE a la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial concerniente a los autos caratulados: **"MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN C/ DIAZ JORGE HORACIO S/ APREMIO (Expediente N° 155769/2023)"**, en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Neuquén, a favor del Dr. Pablo Daniel Di Lorenzo, C.U.I.T. N° 20-23438933-6, en su doble carácter de abogado patrocinante y apoderado de la parte demandada en autos, por la suma total de pesos cuatrocientos setenta y seis mil quinientos sesenta (\$476.560), conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) El gasto que demande el presente decreto se atenderá con cargo ----- a la Actividad: "Ejecuciones Fiscales", Imputación: 3-FI-1-2-0-1, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2025.

Artículo 3º) Cumplido, remítanse las actuaciones a la Dirección Municipal ----- de Ejecuciones adjuntando la boleta de depósito, a los efectos de su presentación en el expediente judicial.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de -----Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaria de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.


Dra. MARIA LUJANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY
HURTADO